Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 235/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 12/2023 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "SEGURO CONTRA ROBO, INCENDIO Y ASALTO, SEGURO PARA VEHICULOS - PLURIANUAL" ID Nº 426211, CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 3, REFERENTE A LA CLAUSULA 5° – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y CLAUSULA 6° VIGENCIA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 01.

Asunción, 31 de mayo de 2024

VISTO: El **Memorándum N° 017/2024, de fecha 31 de mayo de 2024,** de la Dirección de Contrataciones, que solicita la resolución que aprueba la Adenda Nº 1 del contrato Nº 12/2023, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., en el marco de la adjudicación por Contratación Directa Nº 04/2023 "Seguro contra Robo, Incendio y Asalto, Seguro para Vehículos - Plurianual" ID Nº 426211, correspondiente al Lote Nº 3 «Seguro de Vehiculos», referente a las Clausula 5° – Precio Unitario y el Importe total a pagar por los bienes y/o servicios y clausula 6° vigencia de contrato, y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay,** en el **artículo 242,** dispone: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. […]". ----------

Que, el **Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023,** *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo"*, en su **artículo 10,** dispone: *"Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer".* ----------

Que, por **Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992,** se crea la Secretaría de la Mujer, y, por **Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012,** se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. ----------

Que, por **Decreto Nº 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013,** *"Se reglamentan la Ley Nº 4675/12 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012",* dispone, en **su artículo 11 inc. h)** *"Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.".* ----------

Que, por **Decreto Nº 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019**, *"Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12".* ----------

Que, el procedimiento fue iniciado durante la vigencia de **la Ley Nº 7050/23, de fecha 05 de enero de 2023**, *"que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*, y el **Decreto Nº 8759/23, de fecha 26 de enero de 2023**, *"que reglamenta la Ley Nº 7050/23".* ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 235/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 12/2023 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "SEGURO CONTRA ROBO, INCENDIO Y ASALTO, SEGURO PARA VEHICULOS - PLURIANUAL" ID Nº 426211, CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 3, REFERENTE A LA CLAUSULA 5° – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y CLAUSULA 6° VIGENCIA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 01.

Asunción, 31 de mayo de 2024

Que, el procedimiento se encuentra enmarcado en **la Ley Nº 2051/03, de fecha 21 de enero de 2003 y el Decreto Nº 2992/19, de fecha 09 de diciembre de 2019** *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas".* ----------

Que, por **Ley Nº 7228/23, del 29 de diciembre de 2023,** "*se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Capítulo XI se establecen las condiciones legales para las "CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO".* ----------

Que, se encuentra vigente el **Decreto Nº 1092/24, de fecha 19 de enero de 2024**, *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7228/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Capítulo 11 - "DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO" se establecen las reglamentaciones correspondientes.* ----------

Que, la **Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su capítulo VII,** establece el procedimiento de comunicación de expedientes de adjudicación a la DNCP. ----------

Que, en fecha 23 de febrero de 2024, se presentó ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Anexo B 02 – 01 – Código de Contratación CD-12014-23-232260, y el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) para su correspondiente activación. ----------

Que, la **Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas", del 11 de agosto de 2022**, establece en su **artículo 159 Vigencia de normas anteriores** Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes. ----------

Que, la **Resolución Nº 68/2023, de fecha 19 de setiembre de 2023,** "*POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE SEGURO CONTRA ROBO, INCENDIO Y ASALTO, SEGURO PARA VEHICULO – PLURIANUAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 – ID Nº 426211, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. PARA LOS LOTES 1 «SEGURO CONTRA INCENDIO», 2 «SEGURO CONTRA ROBO/ASALTO», 4 «POLIZA DE GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO» Y LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PARA EL LOTE 3 «SEGUROS DE VEHICULOS» Y SE DECLARA DESIERTO LOS LOTE Nº 5 «POLIZA CONTRA TODO RIESGO A FAVOR DE IPS». Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 237/2023 DE FECHA 20 JULIO DE 2023".* ----------

MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 235/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 12/2023 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "SEGURO CONTRA ROBO, INCENDIO Y ASALTO, SEGURO PARA VEHICULOS - PLURIANUAL" ID Nº 426211, CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 3, REFERENTE A LA CLAUSULA 5° – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y CLAUSULA 6° VIGENCIA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 01.

Asunción, 31 de mayo de 2024

Que, obra en el expediente el Contrato Nº 12/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la Firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.-

Que, el **Dictamen Nº 14/2024, de fecha 31 de mayo de 2024**, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el marco de los argumentos de hecho y de derecho mencionado precedentemente, la Dirección de Contrataciones, "*considera pertinente celebrar la Adenda Nº 1 al contrato suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., en referencia al Contrato Nº 12/2023 Seguro contra Robo, Incendio y Asalto, Seguro para Vehículos. Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional*". -------

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2992/19, que reglamenta dicha Ley. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- **Aprobar la Adenda Nº 01 del Contrato Nº 12,** suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., en el marco de la adjudicación por Contratación Directa Nº 04/2023 "Contrato de Seguro contra Robo, Incendio y Asalto, Seguro para Vehículos" ID Nº 426211, correspondiente a Lote Nº 3, referente a las Clausula 5 – Precio Unitario y el Importe total a pagar por los bienes y/o servicios y Clausula 6 – Vigencia de Contrato.----------

Artículo 2°- **Autorizar** la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 12/2023, conforme a las modificaciones introducidas en la Cláusula 5 – Precio Unitario y el Importe total a pagar por los bienes y/o servicios y Clausula 6 – Vigencia de Contrato, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 12/2023 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "SEGURO CONTRA ROBO, INCENDIO Y ASALTO, SEGURO PARA VEHICULOS - PLURIANUAL" ID Nº 426211, CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 3, REFERENTE A LA CLAUSULA 5° – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y CLAUSULA 6° VIGENCIA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 01.

Asunción, 31 de mayo de 2024

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 3						
SEGUROS DE VEHICULOS						
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	Seguro para vehículos	Mes	Unidad	1	3.687.500	3.687.500
				Precio Unitario (IVA incluido)		3.687.500

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto total del presente contrato será de **Gs. 3.687.500.-** (guaraníes tres millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos), IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proporcionar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al/a Proveedor/a como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, a los fines de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 12/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, se establece que el monto por 1 mes de ampliación será de Gs. **3.687.500.-** (guaraníes Tres Millones Seiscientos Ochenta y Siete mil Quinientos).

Artículo 3°- **Encomendar** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, a realizar los trámites necesarios para la suscripción de la Adenda Nº 01 al contrato Nº 12 /2023 y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Artículo 4º- **Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.----------

Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer